

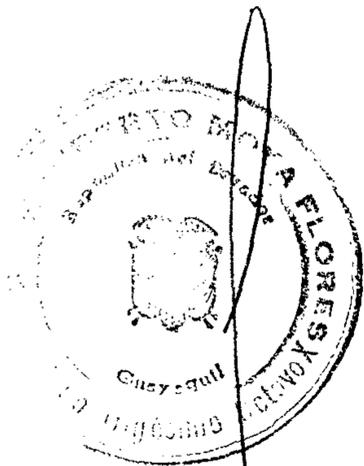
06138  
0000000112

0000000002

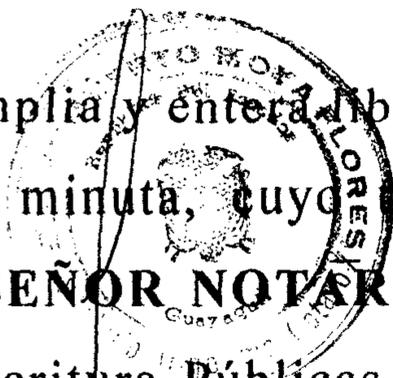
**No. 021/2000 ESCRITURA DE  
CONVERSION DEL CAPITAL  
SOCIAL, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
INBURSATIL S.A.-----  
CUANTIA: USDS 600,00.-----**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~el día DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL,~~ ante mí, ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del cantón, comparece la señora Ingeniera Rossana Leone Pignataro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por los derechos que representa de la compañía INBURSATIL S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. La compareciente, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión del Capital Social, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía INBURSATIL S.A., a la que procede como antes queda indicado, con



amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:

**“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía INBURSATIL S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la señora Ingeniera Rossana Leone Pignataro, por los derechos que representa de la compañía INBURSATIL S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se inserta como documento habilitante en esta escritura Pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía INBURSATIL S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un Capital inicial de dos millones de sucres (ochenta dólares de los Estados Unidos de América), mediante Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos; **DOS)** Posteriormente, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y

000000003

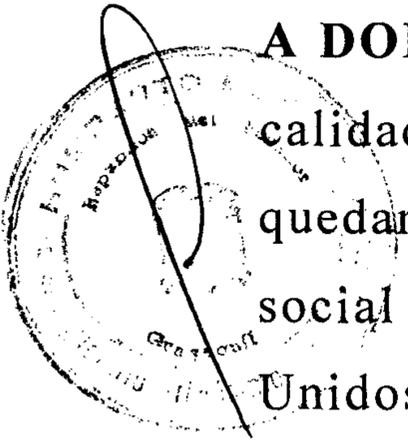
cinco, se otorgó ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y pagado y Reforma del Estatuto Social de la compañía, por medio de la cual, la compañía fijó como Capital Autorizado la suma de diez



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

millones de sucres (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) y aumentó su Capital Suscrito a la suma de cinco millones de sucres (Doscientos dólares de los estados Unidos de América), escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. **TRES**) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciséis de octubre del año dos mil, resolvió por unanimidad Convertir todos los valores referentes al Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Fijar un Capital Autorizado de la compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, Autorizar a la Gerente General de la compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice todas las diligencias para su perfeccionamiento.

**CLAUSULA TERCERA:  
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES**



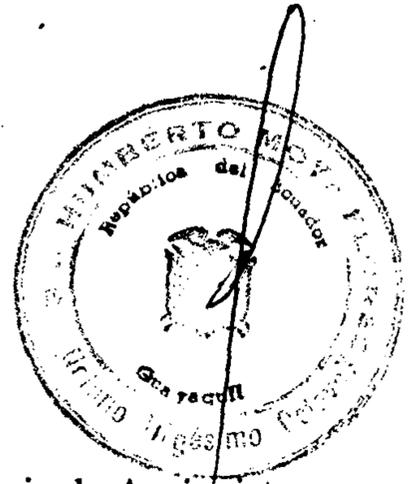
**A DOLARES.-** La señora Rossana Leone Pignataro, en su calidad antes invocada, declara de manera expresa que quedan convertidos todos los valores referentes al Capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y asimismo, quedan reemplazados los Títulos de Acción actuales, sus Talonarios, el respectivo Libro de Acciones y Accionistas y los Registros correspondientes, con los valores en dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE**

**CAPITAL.- A)** La señora Rossana Leone Pignataro, en su calidad antes invocada, declara bajo juramento que el Capital Social de la Compañía queda aumentado en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; es decir, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, conforme consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; **B)** Que el Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **C)** Que las nuevas

Guayaquil, 20 de junio del 2000

**Señora Ingéniera  
Rossana Leone Pignataro  
Ciudad.-**

0000000000



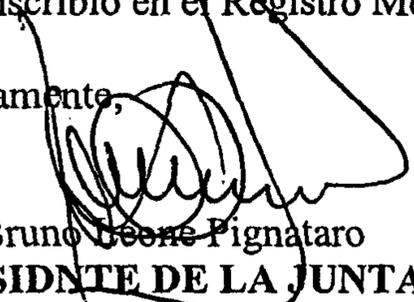
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INBURSATIL S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, previsto en el estatuto Social.

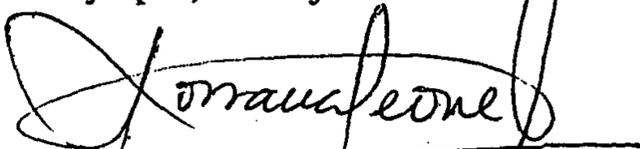
Como Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, en todos sus negocios y operaciones, conforme lo dispuesto en los artículos Noveno y Vigésimo Tercero del Estatuo Social.

INBURSATIL S.A. se constituye mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima de este cantón, Ab. Katia Murrieta Wong, el 7 de noviembre de 1991 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de enero de 1992.

Atentamente,

  
Ing. Bruno Leone Pignataro  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**RAZON:** Acepto el cargo para el que fui elegido según el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 20 de junio del 2000

  
Ing. Rossana Leone Pignataro

**No. Cédula:** 0906531645

**Nacionalidad:** ecuatoriana

**Dirección:** Planta baja del edificio de la calle Séptima Oeste No. 126 y calle G.  
Ciudadela Kennedy



## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INBURSATIL S.A. a favor de ROSSANA LEONE PIGNATARO, folio(s) 41.088, Registro Mercantil número 11.969, Repertorio número 15.070.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil.-**

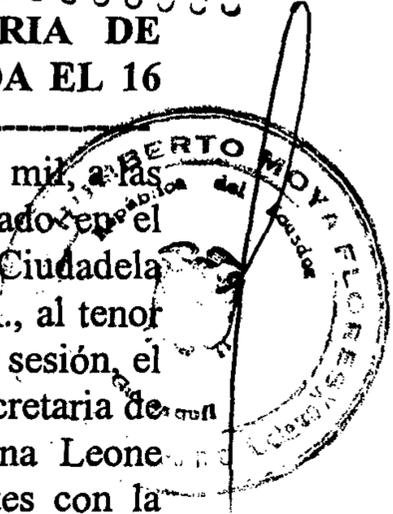
**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil**

f. MBB  
Trámite N° 36324

000000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INBURSATIL S.A., CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil, a las nueve horas con quince minutos, en el local social de la compañía, ubicado en el edificio de la calle Séptima Oeste, número ciento veintiséis y la "G" (Ciudadela Kennedy Vieja), se reúnen los accionistas de la compañía INBURSATIL S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión, el titular de la compañía, el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro; y, como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la compañía, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro. El Presidente de la sesión ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asiste la única accionista de la compañía, la compañía FALICK MANAGEMENT INC., debidamente representada por la Licenciada María Luz Alarcón Avilés, en calidad de apoderada especial, propietaria de cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía. La accionista presente, decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES Y SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Constatado el quórum legal, el Presidente de la sesión, declara formalmente constituida la Junta General Universal y extraordinaria de la compañía y se pasa a tratar el primer punto del orden del día, a efecto de lo cual toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que al amparo del segundo inciso del artículo 11 de la Resolución del Superintendente de Compañías No.00.Q.IJ.008, de fecha 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial del 3 de mayo del 2000, es necesario optar por la conversión expresa señalada en las normas de aplicación de las Reformas en la Ley de Compañías, introducidas como consecuencia de la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Consecuentemente, la Junta delibera como corresponde sobre lo planteado por el Presidente de la Compañía y decide por unanimidad: **PRIMERA: CONVERTIR TODOS LOS VALORES REFERENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEGUNDA: REEMPLAZAR LOS TITULOS DE ACCION ACTUALES, SUS TALONARIOS, EL RESPECTIVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, Y LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, CON LOS VALORES EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Acto seguido, la Junta General pasa a tratar de inmediato el segundo punto del orden del día por lo que se concede la palabra a la Gerente General de la compañía, Ingeniera Rossana Leone Pignataro, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía, para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías que ha fijado como Capital Social mínimo para las sociedades anónimas, la suma de ochocientos dólares (US\$ 800,00) de los Estados Unidos de América; y asimismo, manifiesta que consecuentemente se debería fijar un capital autorizado de mil seiscientos dólares (US\$ 1.600,00) de los Estados Unidos de América. Dicho Aumento de Capital se llevaría a cabo mediante la emisión de quince

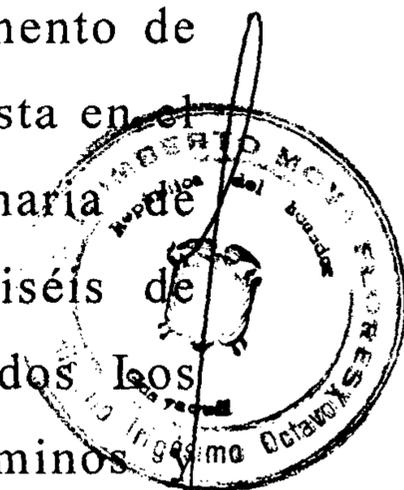


mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0,04/100) de los Estados Unidos de América cada una. A continuación, la apoderada de la compañía FALICK MANAGEMENT INC., manifiesta que las nuevas acciones serían suscritas en su totalidad por su representada, quien las pagaría en un cien por ciento de su valor en numerario al contado. Acto seguido, la Junta pasa a deliberar brevemente sobre lo planteado y toma en forma unánime las siguientes resoluciones:

**TERCERA:** APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600,00); ES DECIR, A LA SUMA TOTAL DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), MEDIANTE LA EMISIÓN DE QUINCE MIL (15.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (0,04/100) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; **CUARTA:** FIJAR UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 1.600,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **QUINTA:** APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES, QUE REALIZA LA COMPAÑÍA, POR LA COMPAÑÍA FALICK MANAGEMENT INC. Acto seguido, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para el efecto toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien propone que en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General, sería necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía pertinente al Capital Social, de tal manera que quede así: *"ARTÍCULO CUARTO: El Capital Autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares (US\$ 1.600,00) de los Estados Unidos de América. El Capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares (US\$ 800,00) de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0,04/100) de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."* Luego de escuchar la propuesta de la Gerente General, la Junta delibera al respecto y resuelve por unanimidad: **SEXTA:** REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME A LA SUGERENCIA REALIZADA POR LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEGUN EL TEXTO PROPUESTO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA. Finalmente, aprobados como han sido el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos expuestos, la Junta General resuelve por unanimidad: **SEPTIMA:** AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA O A QUIEN LEGALMENTE LA SUBROGUE, PARA QUE SUSCRIBA Y OTORGUE, PARA QUE SUSCRIBA Y OTORGUE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ASI COMO PARA QUE PROCURE SU APROBACION POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para efecto de la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.--

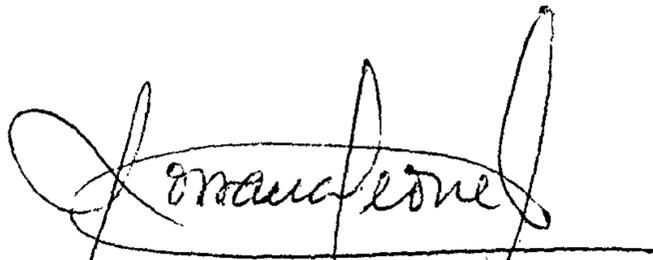


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



acciones a emitirse con motivo del presente Aumento de Capital ha sido suscritas y pagadas conforme consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil; **D)** Quedan Reformados los Estatutos Sociales de la compañía en los términos conforme consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil; **E)** Que la suscriptora del presente Aumento de Capital, es de la mancomunidad de la Bahamas. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **UNO)** Nombramiento de Gerente General de la compañía INBURSATIL S:A.; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INBURSATIL S.A., celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil; y, **TRES)** Demás documentos de Ley. **TRANSITORIA MANDATO.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Marjorie Chedraui de Valverde para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firmado) Ilegible. Marjorie Chedraui de Valverde, Registro número nueve mil

cuatrocientos noventa y seis - Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente: **Uno)** Nombramiento de Gerente General de la compañía INBURSATIL S.A.; **Dos)** Copia Certificada del Acta de Junta General Universal y extraordinaria de Accionistas de la compañía INBURSATIL S.A., celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil. Leída que fue por mi, el Notario, al compareciente, la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.



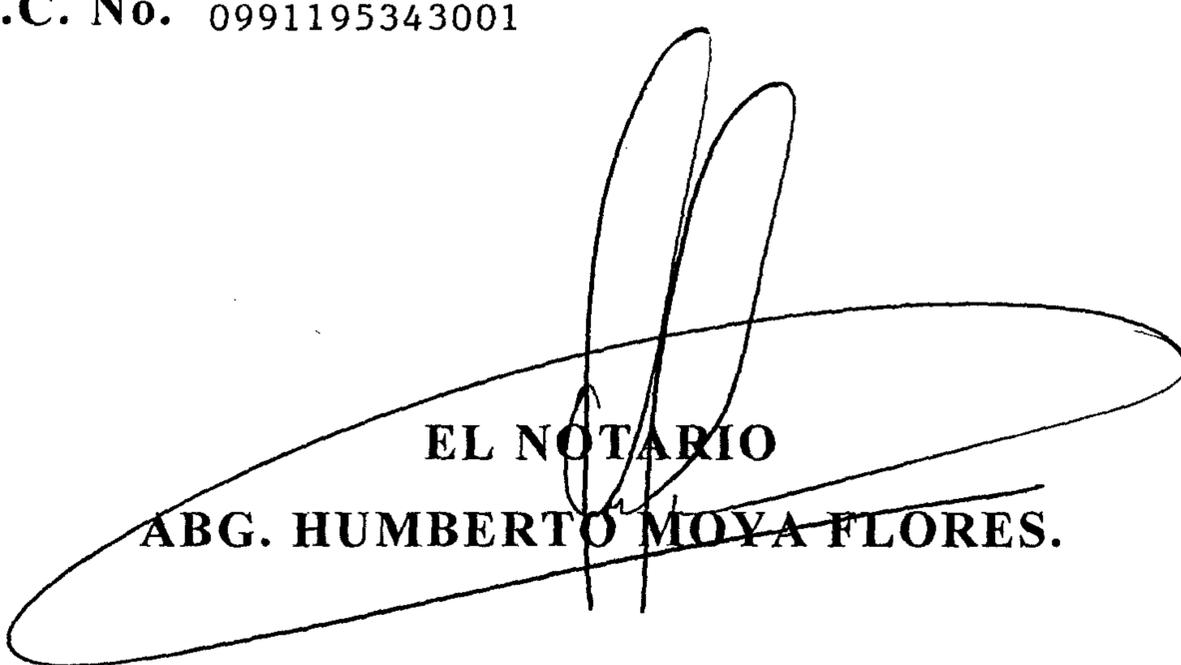
**ROSSANA LEONE PIGNATARO**

C.C. 0906531645

C.V.

**INBURSATIL S.A.**

R.U.C. No. 0991195343001



**EL NOTARIO**  
**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**

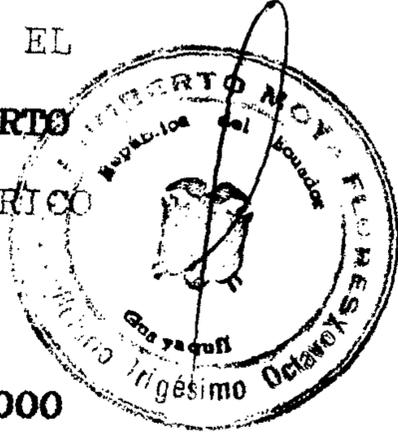
DOY -

000000009

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



GUAYAQUIL, 25 DE OCTUBRE DEL 2.000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART.2 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0006999 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INBURSATIL S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2000.

GUAYAQUIL, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 005-10-0006999, dictada el 24 de Noviembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital, fijación de capital autorizada, aumento de capital suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Industrial S.A. de fojas 96109 a 96120, número 26035 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33191 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

*Norma Plaza de García*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

*Norma Plaza de García*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

*Norma Plaza de García*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



000000000

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el **CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INBURSATIL S. A."**, celebrada en la Notaría a mi cargo, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la Resolución Número **CERO UNO-G-IJ-CERO CERO CERO CERO CINCO OCHO SEIS**, de fecha veintinueve de enero del año dos mil uno, mediante la cual, el señor **OTTON MORAN RAMIREZ**, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintiuno de febrero del año dos mil uno.-

*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

